COUNTY MEDICAL SERVICES PROGRAM
MS 5202
P.O. BOX 997413
SACRAMENTO, CA 95899-7413
(916) 552-8015 Fax No.: (916) 552-8018

CMSP Letter No.: 04-05
Issue Date : June 2, 2004

TO: ALL COUNTY WELFARE DIRECTORS

SUBJECT: COUNTY MEDICAL SERVICES PROGRAM (CMSP)
SPANISH TRANSLATION OF NOTICE

In ACL #04-03, dated May 3, 2004, you were sent the notice, "CMSP Benefit Restrictions and Limitations" to distribute to CMSP applicants. Enclosed with this letter is the Spanish translation of that notice for your use as necessary. We are providing two camera-ready copies for your county to use to duplicate an adequate supply.

The provision of this document (English or Spanish version) will no longer be necessary once the CMSP Information Notice No. 1 and the CMSP 239 P are revised to reflect recent Program changes. CMSP staff is currently working on revisions to those forms and they will be sent to you as soon as possible.

If you have any questions regarding this notice, please contact Ms. Genny Fleming at (916) 552-8041.

Sincerely,

Marylyn Willis

Marylyn Willis, Chief
County Medical Services Program Unit

Enclosure
cc: Mr. Lee Kemper
Administrative Officer
CMSP Governing Board
1451 River Park Drive, Suite 222
Sacramento, CA 95815

LAS RESTRICCIÓNES Y LIMITACIÓNES DE LOS BENEFICIOS DE CMSP
(Programa de Servicios Médicos del Condado)

- **Restricciones y Limitaciones para las Medicaciónes de VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana)**

Al comenzar el **1 de Junio de 2004**, CMSP no pagará los servicios que los beneficiarios de CMSP pueden recibir por otros programas. Los beneficiarios de CMSP que son elegibles para las medicaciónes con el programa de asistencia de las drogas del VIH de California (ADAP) deben recibir esas medicaciónes por ADAP, no CMSP.

Si usted tiene VIH, CMSP pagará solamente medicaciónes del VIH si usted no es elegible para ADAP. Para proporcionar un período de un mes del continuidad-de-cuidado, MedImpact (administrador de los beneficios de medicinas de CMSP) aprobará una fuente de una sola vez de medicaciónes del VIH por 30 dias. Después del período del continuidad-de-cuidado, MedImpact no aprobará el pago por las medicaciónes para VIH a menos que el CMSP beneficiario ha proporcionado prueba de la negación de ADAP.

Para más información sobre ADAP, llame al telefono 888-311-7632 o 888-757-2327. Si le niegan la elegibilidad para ADAP, consiga un documento del programa que demuestra que fue negado. Este documento es necesario para considerar el pago para las medicaciónes del VIH por CMSP. Si usted tiene preguntas sobre sus prescripciónes de CMSP, llame a MedImpact al telefono 800-788-2949.

- **Restricciones y Limitaciones para la Planificación Familiar (Incluyendo Contraceptivos)**

Al comenzar el **1 de Junio de 2004**, CMSP no pagará los servicios que los beneficiarios de CMSP pueden recibir por otros programas. Beneficiarios que son elegibles para recibir servicios de plainificación familiar con el programa de Family PACT, pueden recibir medicinas de el programa de Family PACT. Si usted desea los servicios de la planificación familiar, incluyendo los contraceptivos, CMSP pagará solamente estos servicios si usted no es elegible para el programa de Family PACT. CMSP pagará una fuente de 30 dias por medicinas de planificación familiar una sola vez. Después del período del continuidad-de-cuidado, MedImpact no pagará medicaciónes de la planificación familiar a menos que el beneficiario de CMSP haya escrito y tiene prueba de la negación por el programa de Family PACT.

Para más información sobre el programa de Family PACT, llame al telefono 800-942-1054. Si le niegan elegibilidad en el programa de Family PACT, consiga un documento del programa que demuestra que fue negado. Este documento se necesita para que CMSP considere el pago para las medicaciónes de planificación familiar que incluye los contraceptivos. Si usted tiene preguntas sobre sus prescripciónes de CMSP, llame a MedImpact al telefono 800-788-2949. Para otras preguntas, llame al telefono 916-552-8015.

- **Restricciones y Limitaciones para las Medicaciones del Hepatitis-C**

Al comenzar el **1 de Julio de 2004**, CMSP no pagará las medicaciones del Hepatitis-C que los beneficiarios de CMSP pueden recibir por otros programas. Pacientes que reciben ayuda por las medicinas para Hepatiitis-C por CMSP, pueden recibir medicinas de la compañía de medicinas llamada PAPs. Si usted tiene Hepatitis-C, CMSP no pagará por medicaciónes del Hepatitis-C a menos que usted haya sido determinado inelegible para PAPs. Si le niegan elegibilidad en la compañía de medicinas PAPs, consiga un documento del programa que demuestra que fue negado. Este documento se necesita para que CMSP considere el pago de las medicaciónes. Si usted tiene Hepatitis-C y está recibiendo actualmente medicaciónes del Hepatitis-C con CMSP, sólo usted sera aprobado por el curso del tratamiento que empezo antes de el 1 de Julio de 2004. Para más información sobre la compañía PAPs, visite www.helpingpatients.org/index.cfm en el Internet. Tambien debe de ponerse en contacto con su doctor.

- **Los Servicios de Emergencia Solamente (Código de Ayuda 50)**

Al comenzar el **1 de Julio de 2004**, los beneficiarios de CMSP que no pueden proporcionar la prueba de residencia legal o de ciudadañia (Código de Ayuda 50) recibirán servicios de emergencia solamente. CMSP no pagará más servicios de continuación. Además, el pago por las prescripciónes para los beneficiarios del Código de Ayuda 50 será limitado a una fuente de 30-dias de medicaciónes relacionadas con la emergencia. Para mas preguntas con respecto a los beneficios de prescripciónes de CMSP, llame a MedImpact al telefono 800-788-2949. Para otras preguntas sobre los beneficios de el Código de Ayuda 50, llame al telefono 916-552-8015.

- **La Reducción de Beneficios de Visión**

Al comenzar el **1 de Junio de 2004**, CMSP no pagará por los auxilios para ayudar la vista, que incluyen los anteojos y los marcos, los lentes de contacto, los instrumentos para ayudar problemas de la visión, los ojos prostéticos, o artículos misceláneos de los ojos. Sin embargo, los exámenes del ojo y otros servicios de optometría continuarán siendo beneficios de CMSP. Para preguntas, llame al telefono 916-552-8015.

- **La Reducción de los Servicios Dentales**

Al comenzar el **1 de Julio de 2004**, los servicios dentales de CMSP serán muy limitados a servicios básicos y emergencias dentales. Su dentista sabrá que servicios son pagados por CMSP. Para preguntas, llame al telefono 916-552-8015.